

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	17773
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	03/02/1975
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	105
<b>Fecha de la Norma:</b>	30/12/1974
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU APROBACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICUO 2° DEL DECRETO DE GABINETE N°32 DE 12 DE FEBRERO DE 1970.
<b>Comentario:</b>	A través de la presente norma, todas las mercancías que se importen, pagarán un impuesto, adicional al arancel vigente de un siete por ciento sobre el valor FOB de las mismas, a su vez este impuesto se aplicará también a las mercancías procedentes de la Zona del Canal. TEMAS RELACIONADOS: ZONA DEL CANAL, IMPUESTOS, MERCANCIA, LEY, IMPORTACION, ARANCELES, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

## Temas Relacionados

ARANCELES
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
IMPORTACION
IMPUESTOS
LEY
MERCANCIA
ZONA DEL CANAL

## Referencias

<b>LEY 105</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 105</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO DE GABINETE	32	12/02/1970	16545	17/02/1970	MODIFICA PARCIALMENTE	El Artículo 2 del Decreto de Gabinete N° 32 de 12 de febrero de 1970, fue modificado por la Ley N° 105 de 30 de diciembre de 1974.
---------------------	----	------------	-------	------------	-----------------------	--

## Jurisprudencia Constitucional

---